

REGISTRADA BAJO EL Nº 12142

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTICULO 1º - Apruébase el Acta Compromiso suscripta el 22 de Enero de 2002, entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Titular, Dra. Graciela M. Giannettasio y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dr. Alejandro Angel Rébola, inscripto bajo el Nº 1529 el 13 de Febrero de 2002, al Fº 266, Tº III, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales Decreto Nº 1767/84 Dirección de Técnica Legislativa y aprobada por Decreto Nº 90/02, cuya copia en tres (3) fojas forma parte de la presente.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Alberto Nazareno Hammerly -
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique -
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Avelino Lago -
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco -
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2775

SANTA FE, 05 SET 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.142 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

REUTEMANN
Daniel Germano

La presente Ley se publica sin la documentación anexa, quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 - 2º Piso - Santa Fe - Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
